



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las once horas del veintidós de enero de dos mil veinticinco, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del 2025. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, -----

Sandra Anel Villanueva Leal, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y -----

Rodolfo Reyes Flores, de la Unidad de Administración y Finanzas, Encargado del Área Coordinadora de Archivos. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2024. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/ORD/3/2025/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	--



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

2.- Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP], el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, como sujeto obligado debe cumplir con las disposiciones establecidas, entre ellas, la elaboración y publicación del Índice de Expedientes Reservados [IER´s].

Atento a lo anterior, el artículo 102 de la LGTAIP y el 101 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], advierte que cada unidad administrativa deberá elaborar en formatos abiertos un índice de los expedientes clasificados como reservados de manera semestral. Una vez hecho lo anterior, el Comité de Transparencia compilará y verificará los índices de los expedientes que se hayan clasificado e instruirá su publicación.

En concatenación con lo anterior, el Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas prevén los contenidos que dicho índice debe tener, a saber:

1. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información;
2. El nombre del documento;
3. La fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;
4. La fecha de clasificación;
5. El fundamento legal de la clasificación;
6. Razones y motivos de la clasificación;
7. Señalar si la clasificación es completa o parcial;
8. En caso de ser parcial, señalar las partes del documento que son reservados;
9. La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;
10. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
11. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
12. Las partes o secciones del expediente o documentos que se clasifican.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

En cumplimiento a las disposiciones normativas en mención, la Unidad de Transparencia en conjunto con las unidades administrativas que integran el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, verificaron la información contenida en el índice de expedientes reservados y procedieron a su actualización.

El Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia, **clasificación de información de las áreas**, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la LGTAIP, 140 de la LFTAIP.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

***Décimo tercero**¹. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán del conocimiento del Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos.
[sic]*

Derivado del análisis, y en aras de cumplir cabalmente con la obligación y con los elementos señalados previamente, es que se compilaron, modificaron y homologaron los registros que se tienen de cada una de las unidades administrativas.

En ese sentido, se advirtió que, durante el periodo de julio a diciembre de 2024, el Comité de Transparencia no recibió la solicitud de aprobación de clasificación de información como reservada; por otra parte los expedientes clasificados como reservados, fueron revisados y aún subsisten las causas que dieron origen a su clasificación y no ha vencido el periodo de reserva, se considera que se trata de información a la cual la propia Ley confiere el carácter de reservado y por tal motivo dicho carácter sigue conservando sus efectos jurídicos, información contenida en el archivo Excel denominado IER SPR segundo semestre de 2024.

¹ Disponible en: [Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf](#)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

Si bien el objetivo del Índice de Expedientes Reservados es agilizar la identificación de aquella información que encuadra en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este Comité de Transparencia tenga elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones:

- En términos del artículo 101 de la LGTAIP, el área correspondiente podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- Se solicita a las áreas informen a la Unidad de Transparencia del SPR el momento oportuno en el que habrá de modificarse la clasificación de los documentos reservados; lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de este órgano colegiado y mantener actualizado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

En consecuencia, se somete a consideración de este Órgano colegiado, la aprobación del Índice de Expedientes clasificados como reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al segundo semestre de 2024.

ACUERDO CT/ORD/3/2025/02	Con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; este órgano colegiado es competente para aprobar el Índice de Expedientes Reservados remitidos por las unidades administrativas de este Sistema. -----
-----------------------------	--

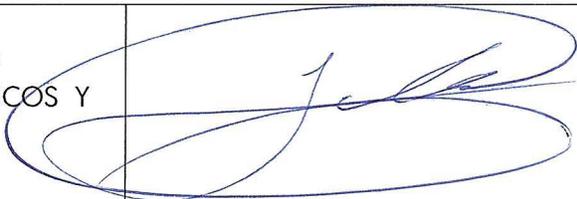
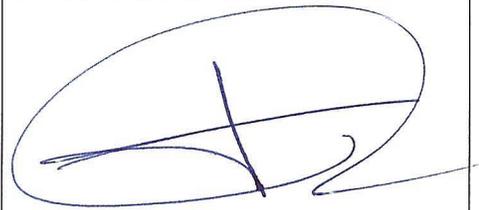


ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

	<p>Se APRUEBA el Índice Expedientes Reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al segundo semestre de 2024. -----</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

<p>SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>	
<p>SANDRA ANEL VILLANUEVA LEAL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	
<p>RODOLFO REYES FLORES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.